



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA  
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00237 00  
DEMANDANTE: JHON JAIRO HERRERA ARIAS  
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CASTAÑO ARBELAEZ en calidad de representante legal de la sociedad CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Una vez revisada la presente demanda, observa el despacho que la misma no cumple en debida forma con el requisito de que trata el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 8 de la misma Ley. En consecuencia, se devolverá la demanda para que se allegue en el término de cinco (5) días la constancia de envío de la copia de demanda y sus anexos a la demandada por los medios electrónicos idóneos, esto es, en el caso particular, al correo electrónico que reposa en el certificado de cámara y comercio para notificaciones judiciales, so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por el señor JHON JAIRO HERRERA ARIAS en contra del señor CESAR AUGUSTO CASTAÑO ARBELAEZ en calidad de representante legal de la sociedad CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S., por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de cinco (5) días a la parte actora para que allegue la constancia de envío de la copia de demanda y sus anexos a la demandada por los medios electrónicos idóneos, esto es, en el caso particular, al correo electrónico que reposa en el certificado de cámara y comercio para notificaciones judiciales, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación del demandante a la abogada ESTEFANY VITOLA RAMOS, portador de la T.P. 378.666 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 161 del 20 de  
septiembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

IRI